CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

37789.

02 OCT 2007

LA MUNICIPALIDAD DE ~~ROSARIO HA SANCIONADO~~ LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(Nº 8.210)

Artículo 1º.- Derógase el inc. h) del artículo 7º de la Ordenanza Nº 7919/05, suprimiendo el aporte obligatorio mensual del 2% calculado sobre los haberes nominales de los jubilados y pensionados.

Art. 2º.- Dispónese que lo preceptuado en el artículo 1º de la presente entre en vigencia a partir del día 01 de enero de 2008.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 27 de setiembre de 2007.-

Dra. NATACHA VILLALONGA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

39
REALIZO
CORRO

Expte. N° 159233-I-2007 CM. y 28115-I-2007 D.E.-

Expte. N° 37789-C-2007.
Fs. 02

///sario, 11 de octubre de 2007.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.

Dr. JUAN CARLOS ZAMARA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario